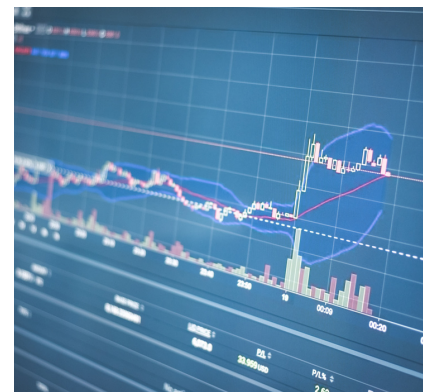


PROPONEN CAMBIOS A LA RESOLUCIÓN SBS N° 789-2018 NORMA APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA UIF-PERÚ



Mediante Proyecto de Resolución, la SBS busca modificar la Resolución N° 789-2018 - Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera - UIF-Perú.

Dentro del ámbito de aplicación de la referida norma, encontramos empresas que desempeñan las siguientes actividades: i) Agentes Inmobiliarios; ii) Comercialización de maquinarias y equipos; iii) Comercio de joyas, metales preciosos y/o piedras preciosas; iv) Empresas Mineras, v) Compraventa de divisas; iv) Compraventa de vehículos y embarcaciones ; vi) Construcción y/o inmobiliaria, vii) Comercio de monedas, objetos de arte y sellos postales; viii) Compraventa de aeronaves, ix) Hipodromos y sus agencias; x) Juegos de lotería y similares; xi) Organizaciones sin fines de lucro; y xii) Préstamo o empeño.

La modificación propuesta a la Resolución N° 789-2018, busca delimitar los siguientes aspectos: a) el alcance en las definiciones de los sujetos obligados; b) adecuar la normativa referida al beneficiario final; c) el proceso de identificación y evaluación de los riesgos LA/FT, se incorpora la obligación de incluir también los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT, obligación que se debe replicar en las diversas normas sectoriales para cumplir con los estándares internacionales de GAFI. d) Se determinan umbrales para la implementación de las obligaciones del sistema de prevención LA/FT de los agentes inmobiliarios; e) Para efectos del Registro de Operaciones, se determina el momento de registro, ; g) Se adecúa el TUPA respecto a la designación del oficial de cumplimiento corporativo; entre otros.

El presente Proyecto de Resolución se encuentra disponible en el portal institucional de la SBS, abierto a recibir comentarios y sugerencias hasta el 16 de septiembre del presente año.



Renato Lozada Herrera

Abogado Asociado del Área de Compliance y Protección de Datos Personales